

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 5 de Septiembre de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Des-embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	pes	(22 de Agosto de 1919)		pes	pes	Fecha	pes	Pesetas	%	%	pes		
		<i>Al contado.</i>						ACCIONES					
4-9-929	73,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		73,50	4-9-929	573,00	Banco de España.....	500			570,00		
4-9-929	73,60	> E, de 25.000 >>>		73,75	27-8-929	497,00	Banco Hipotecario de España....	500					
4-9-929	73,90	> D, de 12.500 >>>		73,90	4-9-929	501,00	Banco Español de Crédito.....	250	80		500,00		
4-9-929	74,00	> C, de 5.000 >>>		74,15	27-8-929	221,00	Banco Hispano-Americano.....	500			222,00		
4-9-929	74,00	> B, de 2.500 >>>		74,15	30-8-929	230,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			229,00		
4-9-929	74,00	> A, de 500 >>>		74,25	30-8-929	187,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
4-9-929	74,00	> G, de 100 >>>		73,50	30-6-925	164,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500					
4-9-929	74,00	> H, de 200 >>>		73,50	4-9-929	70,50	carera España... (Ordinarias....)	500			69,75		
		<i>Estampillado.</i>				4-9-929	1.285	Unión Española de Explosivos...	100			1.285	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				4-9-929	582,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
		<i>Estampillado.</i>				28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475				
2-9-929	85,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		85,00	23-4-929	58,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.					
4-9-929	86,00	> E, de 12.000 >>>		86,00			OBLIGACIONES			Interés anual por 100			
30-8-929	87,30	> D, de 6.000 >>>		87,20	2-9-929	445,00	Bonos del Banco de España.....	500					
3-9-929	88,00	> C, de 4.000 >>>			2-9-929	93,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		93,00		
4-9-929	88,70	> B, de 2.000 >>>		88,70	4-9-929	98,00	Idem id. id.....	500	5		98,30		
3-9-929	89,50	> A, de 1.000 >>>			4-9-929	110,00	Idem id. id.....	500	6		110,10		
29-8-929	92,50	> G, de 100 >>>		92,00	4-9-929	102,00	Idem del Banco de Crédito						
29-8-929	92,50	> H, de 500 >>>		92,00			Local	500	6		102,00		
		4 POR 100 AMORTIZABLE				28-8-929	80,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500				
28-8-929	76,00	Serie H, de 25.000 pesetas nominales.			26-8-929	98,15	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5				
28-8-929	76,00	> D, de 12.500 >>>			14-6-929	96,60	Madrid & Ariza..... B.	500	4 1/2				
3-9-929	77,60	> C, de 5.000 >>>			3-6-929	88,75	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	4				
2-9-929	77,50	> B, de 2.500 >>>			13-5-929	72,50	fia. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3				
3-9-929	77,50	> A, de 500 >>>			24-2-929	75,00	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	3				
		5 POR 100 AMORTIZABLE				13-5-929	72,50	Ayuntamiento de Madrid.					
27-8-929	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			13-5-929	72,50	Obligaciones	500			100,00		
4-9-929	93,50	> E, de 25.000 >>>		93,60	28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500					
3-9-929	93,60	> D, de 12.500 >>>			4-9-929	90,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500					
4-9-929	93,60	> C, de 5.000 >>>		93,60	4-9-929	89,50	Idem id. 1918.....	500					
4-9-929	93,50	> B, de 2.500 >>>		94,00	29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500					
4-9-929	93,75	> A, de 500 >>>					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
		EMISIÓN DE 1917						CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO					
3-9-929	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.					PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a				26,50 pesetas por 100 francos.—50.000 a 26,60.		
4-9-929	91,75	> E, de 25.000 >>>					4 por 100 perpetuo al contado.....		130,700				
3-9-929	91,60	> D, de 12.500 >>>		91,40			Idem fin corriente.....		»				
4-9-929	91,75	> C, de 5.000 >>>		91,40			Idem fin próximo.....		»				
4-9-929	91,75	> B, de 2.500 >>>		91,40			4 por 100 amortizable.....		»				
4-9-929	91,75	> A, de 500 >>>		91,40			5 por 100 amortizable.....		127,500				
		DEUDA FERROVIARIA						Acciones del Banco de España.....		2,500			
		AMORTIZABLE 5 POR 100						Idem del Banco Hipotecario.....		»			
4-9-929	101,15	Serie A.....		101,15			Idem de la Arrendataria de Tabacos...		5,000				
4-9-929	101,15	> B.....		101,15			Azucarera.—Preferentes		»				
20-8-929	100,90	> C.....					Idem.—Ordinarias		37,500				
								Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		30,000			
								Idem id. al 6 %.....		11,500			

Gaceta de Madrid.-Núm. 249 6 Septiembre 1929 Anexo único.—Página 101

OPOSICIONES

Oposiciones, turno de Auxiliares, a las Cátedras de Agricultura y Terminología científica, industrial y artística, vacantes en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de Lugo, Castellón, Jerez de la Frontera, Gerona, Pontevedra, Santander, Lérida, La Laguna y su agregada del Cardenal Cisneros, de esta Corte.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de 8 de Abril de 1910, se convoca por el presente a los aspirantes admitidos a las oposiciones a las Cátedras de referencia, para que concurran el día 25 de Octubre próximo, y hora de las tres y media de la tarde, al Salón de grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo a los ejercicios; debiendo justificar, mediante el correspondiente recibo, haber abonado los derechos establecidos por la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del mencionado Reglamento, el Cuestionario de las oposiciones, redactado por el Tribunal, será dado a conocer a los opositores ocho días antes del comienzo de los ejercicios, en el sitio y hora que se señale en el oportuno anuncio que, al efecto, será fijado en el tablón de la expresada Facultad.

Madrid, 31 de Agosto de 1929.—El Presidente del Tribunal, Luis Bernejo.

P—1147

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Villafranca del Bierzo y Becerreá (60 kilómetros), bajo el tipo máximo de 13.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, Administraciones principales de León y Lugo y Estafetas de Villafranca del Bierzo y Becerreá, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Minis-

terio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, el día 19 del mismo, a las once horas.

Madrid, 31 de Agosto de 1929.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1937

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Teruel y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 4.850 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Teruel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Teruel, el día 8 del mismo, a las once horas.

Madrid, 31 de Agosto de 1929.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza (Fecha y firma del interesado).

S—1936

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballería, entre Uña y Trágameste (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está

de manifiesto en la Administración principal de Cuenca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Cuenca, el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Agosto de 1929.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza (Fecha y firma del interesado).

S—1935

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Torija y Argecilla (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Guadalajara, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Guadalajara, el día 28 del mismo, a las once horas.

Madrid, 31 de Agosto de 1929.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acom-

pañó a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1934

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Lucena y Palenciana (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y Estafetas de Lucena, Benamejí y Palenciana, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Septiembre actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Córdoba el día 28 del mismo, a las once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1929.—
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1933

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos o cuatro ruedas, entre Sahagún y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y Estafeta de Sahagún, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Septiembre pró-

ximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de León el día 26 del mismo, a las once horas.

Madrid, 31 de Agosto de 1929.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1932

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA BASE NAVAL DE CARTAGENA

Debiendo celebrarse segunda subasta local, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Febrero último (D. O. número 38) para la adquisición de materiales necesarios para las obras a cargo de esta Comandancia, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 20 de Septiembre próximo venidero, a las once horas, en el mencionado Establecimiento, sito en la avenida del General Muñoz Cobos, número 17, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el de la fecha hasta el 19 de Septiembre antes mencionado, ambos inclusive.

Como tipo que nada obliga a las partes contratantes, a continuación se relacionan los materiales que, según cálculo aproximado, podrán necesitarse en un año:

Seis mil trescientos diez metros cúbicos de arena de playa, a cinco pesetas el metro cúbico.

Novecientos metros cúbicos de arena de rambla, a 4,50 pesetas el metro cúbico.

Dos mil seiscientas veinte toneladas de cemento lento, a 95 pesetas la tonelada.

25.000 pesetas para piedra de sillera, mampostería, adoquines, encintados, empedrados y gravá para afirmados y hormigones.

2.840 pesetas en mármoles de diferentes piezas y pavimentos.

Dos mil ochocientos hectolitros de cal grasa para mortero, a 1,70 pesetas el hectolitro.

Cien hectolitros de cal para blanqueo, a 14 pesetas el hectolitro.

Diez mil hectolitros de yeso moreno, a 3,30 pesetas hectolitro.

Trescientos hectolitros de yeso blanco, a 6,30 pesetas el hectolitro.

23.148,70 pesetas en ladrillos, tejas, baldosas de barró y azulejos, tubos de barro y grés y material de cemento.

1.000 pesetas de alambre de hierro y acero, en distintos diámetros, para atados de armaduras de hormigón armado.

10.000 pesetas para servicios de conducciones.

La duración del contrato será de un año y tres meses más, prorrogable por otro año, a voluntad de las partes contratantes. El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 1.577,50 pesetas para la arena de playa; 202,50 pesetas para la arena de rambla; 12.920 pesetas para el cemento; 1.250 pesetas para las piedras; 142 pesetas para los mármoles; 238 pesetas para la cal grasa; 70 pesetas para la cal de blanqueo; 1.650 pesetas para el yeso moreno; 90 pesetas para el yeso blanco; 1.457,43 pesetas para ladrillos, tejas, baldosas de barro y azulejos, tubos de barro y grés y material de cemento; 50 pesetas para los alambres de hierro y acero para atados de armaduras de hormigón armado, y 500 pesetas para las conducciones, cuyas cantidades han de ser efectivas, o su equivalencia en papel del Estado, que se valorará al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen estos privilegios.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, según se determinan en el pliego de condiciones legales que ha de regir para esta subasta.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos de que proceden sus productos.

La proposición se extenderá en papel sellado de clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberá ser acompañada de los documentos que acrediten la responsabilidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía adjudicada, expedido por la Caja Central de Depósitos o sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer por el concepto de la industria que venga ejerciendo, o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiera, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cartagena, 30 de Agosto de 1929.—
El Coronel Ingeniero Comandante, Mariano Campos.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia

de ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia (o *GACETA DE MADRID*) fecha ... de ... 1929 para la adquisición de materiales de construcción y el pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, en facilitar (tal material) al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... (la unidad que marque el precio límite o servicio), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece y el talón del depósito importante (tantas pesetas), como garantía de esta proposición.

Los productos que ofrece proceden de ...
Cartagena, ... de ... de 1929.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones. — Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la Casa o razón social.

Asimismoarán constar los licitadores al pie de sus solicitudes cuanto se determina en el Real decreto de 6 de Marzo del año actual (D. O. número 53) y lo que asimismo se previene en la Real orden de 1.º de Abril del mismo año (D. O. número 79).

S—1532

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANADA

CONCURSO

La Comisión municipal Permanente, en sesión de 29 de Agosto último, acordó que al concurso de adquisición de un proyecto de emplazamiento y construcción de un parque público puedan concurrir Arquitectos españoles y extranjeros.

Las condiciones fueron publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia del 17 del referido mes de Agosto.

S—1869

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 264.739 de billetes hipotecarios de Cuba 1886, de pesetas 9.500, convertidos en Deuda Interior 4 por 100, por pesetas nominales 11.400, expedido por este Establecimiento en 26 de Julio de 1889 a favor de doña Macrina Chico de Guzmán y Belmonte, se anuncia al

público por segunda y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el 29 de Mayo pasado, fecha de publicación del primer anuncio en el periódico oficial *GACETA DE MADRID* y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Junio de 1929.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

X—3405

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado las pólizas números 24.195 y 25.789, de D. José Jornet Claramunt, expedidas en fecha 24 de Diciembre de 1926 y 24 de Diciembre de 1927, se anuncia al pú-

blico por segunda vez para que la persona que las posea se presente a justificar su derecho a ellas, en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 5 de Septiembre de 1929.
El Director, R. Iparraguirre.

X—3399

EDITORIAL SEVILLANA (S. A.)

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad anónima Editorial Sevillana, por medio del presente anuncio se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se ha de celebrar el día 27 de Octubre, a las tres en punto de la tarde, en el domicilio social, Albareda, 17.

Todo accionista que quiera asistir deberá, quince días antes por lo menos, depositar sus acciones en la Secretaría de la expresada Sociedad.

Sevilla, 3 de Septiembre de 1929.
El Secretario, Marqués de la Reunión y Nueva España.

X—3393

COMPANÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de 1.º de Octubre de 1929.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones que desde 1.º de Octubre próximo e pagará el cupón del vencimiento correspondiente a los siguientes valores:

CLASE DE VALORES	NÚMERO del cupón que vence	VALOR líquido del cupón Pesetas
1.ª serie, Norte. } Obligaciones domiciliadas.....	119	6,73
} Obligaciones no domiciliadas.....	119	3,31
2.ª serie, Norte. } Obligaciones domiciliadas.....	107	6,74
} Obligaciones no domiciliadas.....	107	3,28
Asturias, 1.ª hi- } Obligaciones domiciliadas.....	99	6,75
poteca } Obligaciones no domiciliadas.....	99	3,31
Asturias, 2.ª hi- } Obligaciones domiciliadas.....	93	6,75
poteca } Obligaciones no domiciliadas.....	93	3,32
Asturias, 3.ª hi- } Obligaciones domiciliadas.....	85	6,75
poteca } Obligaciones no domiciliadas.....	85	3,31
Tudela a Bilbao, 1.ª serie.....	127	11,28
Tudela a Bilbao, 2.ª serie.....	127	11,27
Tudela a Bilbao, 2.ª serie, residuos.....	127	Por su valor y equivalencia.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa, calle de Antonio Maura, núm. 1.

En Barcelona: En la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia: En la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España, y

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 2 de Septiembre de 1929.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—3403

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

	Cuenta de Vida		Cuenta de Rentas Vitalicias		Cuenta general		TOTAL	
	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.
PASIVO								
Capital desembolsado de los Accionistas propietarios.....					946.977	17 10	946.977	17 10
Fondo de Seguros de vida.....	7.513.989	1 7					7.513.989	1 7
Fondo de Rentas vitalicias.....			1.015.377	2 4			1.015.377	2 4
Fondo de Redención de capitales.....					310.717	14 3	310.717	14 3
Fondo de Seguros contra incendios.....					1.197.560	0 0	1.197.560	0 0
Fondo de Seguros marítimos.....					744.812	10 10	744.812	10 10
Fondo de Seguros contra accidentes generales.....					910.178	0 0	910.178	0 0
Cuenta de Accionistas superávit sobre valoración quinquenal 1921-1925.....					24.646	9 10	24.646	9 10
Cuenta de Ganancias y Pérdidas (Fondo general de Reserva).					1.171.498	1 2	1.171.498	1 2
<i>Reclamaciones admitidas o presentadas pero no pagadas:</i>								
Seguros de vida.....	78.830	5 0					78.830	5 0
Redención de capitales.....					175	6 0	175	6 0
Seguros contra incendios.....					203.478	7 1	203.478	7 1
Rentas vencidas y no pagadas.....			5.069	4 7	147	9 6	5.213	14 1
Cuentas en suspenso de pólizas rescatadas y liquidadas.....	14.857	9 0			7	11 0	14.865	0 0
Fondo de pensiones del personal (garantizado por inversiones especiales).....					399.156	2 9	399.156	2 9
Fondo de depósito (ahorros de los empleados).....					38.064	18 4	38.064	18 4
Letras por pagar.....					17.054	5 8	17.054	5 8
Acreedores varios.....	49.977	13 7	10.554	18 6	1.113.445	13 3	1.173.978	5 4
	7.657.654	9 2	1.030.998	5 5	7.077.918	7 6	15.766.571	2 1
ACTIVO								
Hipotecas sobre bienes dentro del Reino Unido.....	335.037	17 10	58.900	2 5	9.900	10 9	403.838	11 0
Hipotecas sobre bienes dentro del Estado Libre de Irlanda.....	10.809	2 2					10.809	2 2
Hipotecas sobre bienes fuera del Reino Unido y Estado Libre de Irlanda.....	20.835	17 7			3.900	0 0	24.735	17 7
Préstamos sobre Rentas de parroquias y otras Rentas públicas.....	90.525	4 8	69.121	6 2			159.646	10 10
Préstamos sobre Intereses de vida.....	38.743	5 3	3.700	0 0			42.443	5 3
Préstamos sobre Reversiones.....	52.817	1 3					52.817	1 3
Préstamos sobre Valores y Acciones.....	40.691	9 10			4.570	0 0	45.261	9 10
Préstamos sobre pólizas de la Compañía, dentro de sus valores de rescate.....	455.055	12 0	1.851	14 8			456.907	6 8
Préstamos sobre garantías personales.....	3.345	15 10					3.345	15 10
	1.047.861	6 5	133.573	3 3	18.370	10 9	1.199.805	0 5
<i>Inversiones:</i>								
Depósito en el Alto Tribunal (libras st. 8.000 Valores del Banco de Inglaterra).....	20.250	0 0					20.250	0 0
Depósito en el Tribunal Supremo, Estado Libre de Irlanda (libras st. 20.000 5 % War Loan 1929/47).....	20.000	0 0					20.000	0 0
Valores del Gobierno británico y del Banco de Inglaterra.....	1.701.756	10 11	177.348	5 10	845.014	7 6	2.724.119	4 3
Bonos garantizados según ley de Auxilios comerciales.....	431.399	9 7	81.557	10 0			512.956	19 7
Valores municipales y de los Condados del Reino Unido.....	76.224	9 4	18.048	14 10	6.223	17 8	100.497	1 8
Valores de los Gobiernos de la India y de las Colonias.....	322.752	3 2	60.248	11 9	61.831	17 11	444.832	12 10
Valores provinciales de la India y de las Colonias.....	19.750	0 0	3.059	0 0	5.068	6 11	27.875	6 11
Valores municipales de la India y de las Colonias.....	94.286	7 1	18.859	15 0	31.393	17 1	144.539	19 2
Valores de Gobiernos extranjeros.....	584.058	9 6	28.085	16 3	822.364	4 8	1.434.518	10 5
Valores provinciales extranjeros.....	65.673	4 4			70.901	5 10	136.574	10 2
Valores municipales extranjeros.....	94.974	16 1	36.691	9 10	110.598	16 7	242.265	2 8
Obligaciones y fondos hipotecarios de ferrocarriles y otros (del país y extranjeros).....	1.505.314	19 4	324.282	9 6	680.650	4 5	2.510.247	13 3
Valores de preferencia y garantizados de ferrocarriles y otros.....	472.707	4 5	30.943	10 0	171.939	1 8	675.589	16 1
Valores ordinarios de ferrocarriles y otros.....	49.499	13 5	6.252	13 3	62.000	14 8	117.753	1 4
Participación en Compañías afiliadas.....	17.498	1 6			2.038.692	2 1	2.055.590	3 7
Rentas sobre terrenos de absoluto dominio.....	142.907	13 0	3.620	18 1	710	17 10	147.239	6 11
Inmuebles.....	569.104	12 10	90.870	6 7	238.200	16 0	898.175	15 11
Intereses de vida.....	503	8 4					503	8 4
Reversiones.....	100.122	16 1					100.122	16 1
	7.336.655	5 4	1.013.442	2 2	5.163.359	1 11	13.513.456	9 8

	Cuenta de Vida			Cuenta de Rentas Vitalicias			Cuenta general			TOTAL			
	£	s.	d.	£	s.	d.	£	s.	d.	£	s.	d.	
Saldos de los Agentes y otros.....	152.516	12	7	973	9	8	13.274	5	7	1.496	232	7	10
Primas por cobrar.....	18.664	7	6	60	9	8	24.045	12	2	42	770	9	4
Intereses, dividendos y rentas por cobrar.....	8.254	10	5	919	16	9	1.598	16	2	10	773	3	10
Intereses devengados pero no pagaderos.....	93.585	0	0	14.186	0	0	112.899	0	0	220	670	0	0
Letras por cobrar.....	»	»	»	»	»	»	7.371	4	5	7	371	4	5
Timbres marítimos.....	»	»	»	»	»	»	1.089	1	6	1	089	1	6
Metálico:													
En depósito.....	31.000	0	0	»	»	»	194.928	13	8	225	928	13	8
En Caja y en cuenta corriente.....	16.978	13	4	1.416	7	2	229.884	11	7	248	279	12	1
	7.657.654	9	2	1.000.998	5	5	7.077.918	7	6	15.766	571	2	1

Participo a los Accionistas propietarios que he examinado los libros en la Oficina Central, correspondientes al año que terminó el día 31 de Diciembre de 1928, y que he comprobado la incorporación en ellos de las cuentas de las Sucursales. Participo, además, que he comprobado las inversiones de la Corporación a fin del año y he comparado el Balance que antecede con los libros, y que, habiendo obtenido todos los datos y explicaciones que he necesitado, soy de opinión que dicho Balance está bien redactado, de manera que muestra un reflejo fiel y correcto del estado de los negocios de la Corporación, según mi leal entender y según las explicaciones que se me han dado, y según resulta de los libros de la Corporación. Certifico que no se ha aplicado ninguna parte de ningún fondo, ni directa ni indirectamente, para un propósito distinto de la clase de negocios para los cuales es aplicable.

Se certifica por el presente:

1.º Que, a nuestro entender, el Activo que aparece en el Balance que antecede es en su totalidad del completo valor expresado en el mismo. Se ha efectuado la evaluación de las inversiones bursátiles a/o bajo los precios de plaza al 31 de Diciembre de 1928, menos los intereses y los dividendos devengados, con la excepción de aquellos valores atribuidos a las pólizas de vida cuya variación de valor no afecte a la Corporación. Estos valores han sido evaluados al precio de coste.

2.º Que parte del Activo que aparece en la Cuenta general ha sido depositada con arreglo a las leyes locales en varios puntos fuera del Reino Unido, como garantía para los tenedores de las pólizas emitidas en tales puntos. De idéntica manera se han depositado en el África del Sur libras esterlinas 10.000, en obligaciones 5 % de la Unión del África del Sur, 1923/1943, por cuenta del departamento de Seguros de vida.

3.º Que ni directa ni indirectamente se ha aplicado ninguna porción de ningún fondo para un propósito distinto de

4.º Que las cuentas de los distintos ramos ni el Balance

la clase de negocios para los cuales es aplicable.

incluyen las cifras de ninguna Compañía asociada o afiliada.

N. E. Waterhouse, *revisor de cuentas*.—3, Frederic's Place, Old Jewry, E. C. 2.—23 marzo 1929.

Percy F. H. Hodge, *Secretario*.—J. Roberts, Bethell, *Consejeros*.—V. Hugh Smith, *Gobernador*.

X—3381

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPANÍA ANÓNIMA

Bilbao.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que el sorteo de amortización semestral de obligaciones hipotecarias se celebrará en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, número 20, el 16 de los corrientes, a las once de la mañana, ante el Notario D. Celestino María del Arana.

Bilbao, 4 de Septiembre de 1929.—El Director general, Enrique G. de Heredia.

X—3401

ORDENACIÓN DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 25 de Enero de 1909 con los números 373.131 de entrada y 61.784 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Bernardo de Olives de Olives, Conde de Torrasaura, importante 1.000 pesetas en metálico para garantizar el contrato de la red telefónica de Ciudadela (Menorca), a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégra-

fos, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 31 de Agosto de 1929.—El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

X—3396

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que D. Guillermo A. Tell y Lafont, Notario que era de este Colegio, con residencia en esta ciudad y anteriormente en Gracia, cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio,

a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 30 de Agosto de 1929.—El Decano Presidente, Antonio Par.

X—3394

COMPANÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 21 del actual, a las once de la mañana, se verifique el sorteo de las 2.200 obligaciones Especiales Norte 6 por 100, que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 15 de Noviembre del presente año.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de obligaciones, por si desean concurrir al acto del sorteo que será público y tendrá lugar en esta Corte el día señalado, en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía, Alcalá, 16.

Madrid, 2 de Septiembre de 1929, El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—3402

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Honorio Garaizabal Gohmayo, Juez municipal de esta ciudad de Logroño en funciones de primera instancia de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía a instancia de doña Francisca García García, viuda de D. Nicasio García Navarrete, por sí y como representante legal de su hija, menor de edad, María de los Angeles Dolores García, representada por el Procurador don Florencio Ballugera García, en cuyos autos figuran como demandados el señor Fiscal, D. Raimundo García y García, doña Natalia García y su esposo y representante legal D. Manuel García Mediano, D. Cirilo Molina, don Honorio García y García y D. Mamés García y García, de ignorado paradero, y las personas que se crean con derecho a impugnar las solicitudes de la demandante por considerarse derechohabientes o parientes del padre natural y causante, D. Nicasio García Navarrete, sobre reconocimiento de hija natural y otros extremos; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado D. Mamés García y García, de ignorado paradero, y a las personas que se crean con derecho a impugnar las solicitudes de la demandante, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables a contar del siguiente en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos, personándose en forma.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID, para que sirva de emplazamiento al demandado don Mamés García y a las personas ignoradas de que se hace mención.

Dado en Logroño a 31 de Agosto de 1929.—D. S. O. R. H., Gerardo Ramos.—El Juez, Honorio Garaizabal.

X-3400

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en la pieza de examen, reconocimiento y graduación de los créditos de la quiebra de la Sociedad Cooperativa de Crédito Banco Matritense, se ha acordado hacer saber a los acreedores que hasta el día 26 de Septiembre próximo pueden presentar los títulos justificativos de sus créditos a los Síndicos nombrados en dicha quiebra D. Pedro Labat y Calvo, D. Jerónimo Ríos Pérez y D. Manuel Monjardín Blanco, vecinos los tres de esta Corte, con domicilio, respectivamente, en Conde de Aranda, número 4; Zurbarán, número 5, y Claudio Coello, número 26.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de dichos acreedores, a los que se les convoca por medio del presente

edicto, para la celebración de la junta de examen y reconocimiento de créditos, señalada para el día 10 de Octubre próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; previniéndose a dichos acreedores que si no presentan dichos títulos dentro del plazo legal a los referidos Síndicos o a su Procurador D. Alejandro Bustamante, que tiene su domicilio en la calle del General Castaños, número 13, de esta capital, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 29 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

X-3398

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

D. Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy dictada en el expediente promovido en este dicho Juzgado, Secretaría del refofrendatario, por D.^a Rafaela Ancos Villaespesa, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Manuel Ancos Villaespesa, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Josefa, que falleció en esta Corte el 29 de Agosto último, en estado de soltero, por el presente se anuncia la muerte intestada del D. Manuel Ancos Villaespesa, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su referida hermana doña Rafaela Ancos Villaespesa, para que comparezcan ante este Juzgado, reclamando la herencia, dentro del término de treinta días.

Madrid, 14 de Agosto de 1929.—Ante mí, P. S. de D. Luis Moliner, Francisco de André.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-3397

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 27 del actual, en el expediente que radica en la Secretaría de D. Juan García de Inés, promovido por doña Modesta Altuna y Altura, sobre que se la declare, en unión de sus hermanos y sobrinos, herederos abintestato de doña Josefa Martina, conocida por Martina Altuna y Altuna, natural de Azpeitia, de cincuenta y un años de edad, hija de D. Juan Ignacio y de doña Gregoria, de profesión sus labores, casada con D. Miguel Martínez Cobena, vecina de esta capital, donde falleció el día 22 de Enero de 1927; se llama a cuantas personas se crean

con preferente derecho a los reclamantes de la herencia doña Juana Paula, doña María Pascuala, doña María Vicenta, doña María Francisca, doña Josefa Ignacia, doña María Jesús, D. Pedro José, D. Cecilio y doña Modesta Altuna y Altuna, hermanos de doble vínculo de la causante; doña Eulogia, doña Nicasia, D. Cecilio, don José, D. Ignacio y D. Bonifacio Altuna y Azqué, hijos del hermano de doble vínculo de la doña Josefa Martina, ya fallecido, D. José Miguel Altuna y Altuna, para que dentro del término de treinta días lo reclamen ante este Juzgado, con presentación de los documentos justificativos oportunos, personándose en autos en forma, previniéndose que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 28 de Agosto de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez, Alarcón.

X-3404

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar y Llauradó, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se hace saber: Que por doña Josefa y D. Rafael Gaipar de Ariza se sigue expediente de dominio para acreditar a su favor el de la siguiente finca urbana:

Una casa sita en esta ciudad y calle titulada de Quemadales, señalada con el número 2 moderno, sin que se conozca el antiguo, y linda: Este, o Saliente, travesía de San Gil, a cuya calle tiene puerta de entrada: Oeste, a Poniente, con casa de D. Gregorio Gómez; Sur, o Mediodía, plazuela del Progreso, y Norte, con otra del Cabildo eclesiástico de esta ciudad.

En su consecuencia y virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita para que comparezcan en este Juzgado, por término de ciento ochenta días, a los descendientes y herederos de D. Federico Gaspar, vecino que fué de esta ciudad, a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, haciéndoles saber que para la práctica de la información testifical ofrecida por el actor se ha señalado el día 22 de Septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Al mismo tiempo, y a los fines prevenidos en el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, para que comparezcan en el expediente de dominio de que se trata, si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días.

Dado en Molina de Aragón a 29 de Agosto de 1929.—El Juez, E. Enrique Rebollar.—P. S. M., Licenciado Julio Marín.

X-3395

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

4.018

GOMEZ, Carlos José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pacífico, número 56; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para prestar declaración en causa por hurto a José Albes Vandeiras, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 445 de 1929. 9266

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.982

ALONSO ESTALAYO, Victoriano; últimamente domiciliado en Palencia, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital para que haga pago dentro de dicho plazo, de la suma de 1.473,95 pesetas a que ascienden las costas tasadas y aprobadas por la Superioridad que le fueron impuestas en causa seguida en dicho Juzgado contra el mismo con el número 142 de 1928 por hurto, bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica. 9472

5.983

ANGELES LOMBO, Evangelista de los; hijo de Antonio y Teresa, vecino de Dilán (Portugal); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, con el fin de ingresar en prisión, notificarle un auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que se sigue con el número 38 de 1929 por lesiones por disparo de arma de fuego, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 9491

5.984

BOCUAS SAMPERE, Francisco; hijo de Antonio y de Francisca, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y tres años, natural y vecino de Alicante, Castaños, número 59, primero; procesado por robo, sumario número 55 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Norte, de Alicante, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. 9496

5.985

BOIRA N., Rosa; cuyas demás circunstancias se ignora, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por estafa, causa número 485 de 1929; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 9505

5.986

CABO APARICIO, Ramón; conocido también por Fernando Tomo Gálvez, de treinta y seis años, casado, mecánico, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Segorbe, vecino de Valencia, donde residía últimamente, en la calle de La Florida, letra A; comparecerá ante el Juzgado de Alcira dentro del término de diez días para ser reducido a prisión en el sumario número 20 de 1929, sobre tentativa de robo. 9493

5.987

GARDET ALCON, Juan Bautista; de treinta y cinco años, soltero, hijo de Bautista y de Ramona, natural y vecino de Burriana, carpintero; procesado por robo en el sumario número 37 de 1929; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, bajo apercibimiento en otro caso de declararse rebelde. 9514

5.988

CARREÑO FUENTES, Rafael; hijo de Angel y de María, natural de Felguera, hojalatero, de veintiséis años de edad; y Pedro Fernández Fernández, hijo de Feliciano y Leandra, natural de Valladolid, minero, de veinticinco años, domiciliados últimamente

en Sama de Langreo, barrio del Puente; procesados por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte a constituirse en prisión. 9508

5.989

CASAS OLIVE, Isidoro; natural y vecino de Lérida, de estado casado, profesión carbonero, de treinta y ocho años, hijo de José y de María; procesado por el delito de abusos deshonestos, sumario número 112 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida, a responder de sus cargos, previniéndole, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. 9528

5.990

CIRERO LLAURADO, Francisco; hijo de padre desconocido y de Dominga, soltero, de treinta y dos años, natural de Barcelona, jornalero, sin domicilio; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Lérida, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 17 del Juzgado de Cervera sobre incendio, año corriente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9455

5.991

COSTA PUIG, Miguel; de profesión Maestro particular, de treinta y cuatro años de edad, de estatura regular, ojos azules, cara redonda, bien parecido, domiciliado últimamente en Crevillente (Alicante), Cueva, número 2; procesado por estafa de 481 pesetas en la causa número 32 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Elche, para notificarle el auto de su procesamiento y reducirle a prisión y practicar en él las demás diligencias acordadas, siendo declarado rebelde en otro caso. 9458

5.992

ESTEBAN LOPEZ, Fernando; hijo de Fernando y de Ana, natural y vecino de Villena, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; procesado por hurto en causa número 102 de 1927; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente. 9477

5.993

GARCIA LEON, Francisco; hijo de Diego y de Beatriz, de estado viudo, profesión albañil, de treinta y seis años, natural de Garrucha, domiciliado últimamente en Denia, calle de San José, número 25; procesado por estafa en sumario número 233 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. 9492

5.994

GARRIGA MASFERT, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa en causa número 565 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.995

GOMEZ MUÑOZ, Lucas; que usa también el nombre de Lucas Flores Montes, hijo de Lucas y de María, natural de Mairena, partido judicial de Carmona, de estado soltero, gitano, tratante, de sesenta y dos años, y Manuel Flores Velasco, hijo de José y de Catalina, natural de Sevilla, de estado soltero, gitano, tratante, de diez y ocho años de edad, domiciliados ambos últimamente en El Juncal, en las chozas del barrio de la Vega de Triana (Sevilla); procesados por tenencia de arma de fuego, causa número 33 de 1929; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Arcena, para constituirse en prisión acordada por auto dictado por la Audiencia provincial de Huelva en dicha causa.

5.996

GONZALEZ GONZALEZ, Antonio; natural y vecino de Cartagena, de estado soltero, de profesión herrador, de veintiocho años de edad, hijo de Juan y de Encarnación, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, número 4; procesado en causa número 312 de 1928, por el delito de robo frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.997

JIMENEZ ZABA, Leonor; hija de Pascual y de Agustina, natural de Santa Coloma, de estado soltera, de diez y ocho años, de oficio sillera, sin domicilio fijo, domiciliada últimamente en Logroño; procesada por tenencia ilícita de armas de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

5.998

MARTINEZ, Marcial, (a) "el Gorra"; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en sumario sobre tentativa de robo, número 89 de 1929; comparecerá dentro del término de

ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Audiencia, de la Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

5.999

MARTOS GONZALEZ, Encarnación; hija de José y de Carmen, natural de Granada, de estado casada, profesión revendedora, de veintitrés años; condenada por hurto, número 211 de 1924; comparecerá en término de diez días ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Almería.

6.000

MATEO ROMERA, Silvestre, alias "Maestrico"; natural y vecino de Lorca, de estado casado, profesión alpargatero, de treinta y seis años; procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, y ser reducido a la misma, en causa número 92 de 1929, y recibirle indagatoria.

6.001

RODRIGUEZ PEREZ, Andrés, alias "Garrapiño"; de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pablo y de Gabriela, natural y vecino de San García de Ingelmos, del partido judicial de Piedrahíta; procesado en la causa número 95 de 1927 del Juzgado de Monforte, sobre intrusismo en la profesión de dentista; comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, constituyéndose en prisión en la cárcel del partido a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de Lugo, que tiene decretada tal prisión, apercibido que de no verificarlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6.002

RUBIO RUBIO, Bonifacio; que parece usa también los nombres de Faustino López Ruiz e Isidro Pérez Pinos; natural y vecino de Zaragoza, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Celestino y de Isidra, domiciliado últimamente en la calle de la Paja, número 10, primero; procesado en causa número 312 de 1928 por el delito de robo frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.003

SANCHEZ PEREZ, Mariano Agustín; natural y vecino de Murcia, de estado soltero, de profesión empleado, de veintiséis años de edad, hijo de Pedro y de Eustaquia, domiciliado últimamente en la calle de Sagasta, número 24; procesado en causa número 21 de 1928 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.004

SANCHEZ QUINTANA, Felipe; hijo de Francisco y Juana, natural de Paterna (Almería), de estado soltero, profesión revendedor, de cincuenta años; condenado por hurto, causa número 211 de 1924; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Almería.

6.005

SOLER BORONAT, Jaime; natural de Solomo, de estado casado, profesión peón, de veintinueve años de edad, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle Badalona, 7, boda; procesado en causa número 350 de 1927 por el delito de tentativa de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.006

SUTTET CREMER, Alfredo; mayor de edad, casado, Ingeniero químico, domiciliado últimamente en Gerona, ronda Fernando Puig, sin número; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para constituirse en prisión en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 153 de 1928; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

6.007

ERMES DIEGUEZ, Jacinto o Alberto; natural de Vigo, de diez y nueve años de edad, de estado soltero; procesado en causa número 300 de 1927 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo

lo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expreado Juzgado, para constituirse en prisión en la celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9506

6.008

TRILLO ARIAS, Vicente, (a) "Pedriño"; hijo de Andrés y de María Josefa, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, natural de la parroquia de Olveora Ayuntamiento de Dumbria, domiciliado últimamente en Vimianzo; procesado en el sumario número 51 del año actual sobre quebrantamiento de detención; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Corcubión, a ser indagado y constituido en prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9456

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que sobre las trece horas del día 15 de los corrientes se produjo un incendio en el olivar de la vecina de Santa Ana Dolina González Macías, al sitio de San Giner, de este término, pasándose el fuego al de Manuel Barbosa Pastelero y Manuel Fuerte Duarte; habiéndose quemado en el primero dos fanegas y media de rastrojo de trigo, 38 olivos y 42 chamuscados; en el segundo, una fanega de rastrojo de semilla gruesa, 11 olivos y 41 chamuscados, y en el último, una fanega de rastrojo de trigo y 20 olivos chamuscados; cuyas pérdidas se calculan, en total, en 2.263 pesetas.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 80 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, con detención de las personas responsables.

Dado en Jerez de los Caballeros a 27 de Agosto de 1929.—El Juez Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos. JO—9420

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que sobre las nueve y diez del día 21 de los corrientes se produjo un incendio en la cerca del Berrocal de la dehesa boyal denominada "La Zafra", de este término; habiéndose quemado con el mismo unas 65 fanegas de terreno de pasta, y resultando perjudi-

cado el arrendatario de los mismos Francisco Bravo Campo, y calculándose las pérdidas en 325 pesetas.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 83 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, con detención de las personas responsables.

Dado en Jerez de los Caballeros a 27 de Agosto de 1929.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos. JO—9421

LEDESMA

Don Antonio Nuño Astudillo Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 26 al 27 de Julio último, y del término de Gejuelo del Barro, fué sustraída la caballería que se reseña a continuación, y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo he acordado encargar a todas las Autoridades y a sus Agentes, procedan a la busca de dicho semoviente y poniéndolo a disposición de este Juzgado, de ser habido, juntamente con las personas en cuyo poder se hallare, si no justifican cumplidamente su legítima procedencia.

Reseña de la caballería.

Un burro capón, de pelo negro, de alzada regular, con poca cola, de cuatro a cinco años.

Dado en Ledesma a 27 de Agosto de 1929.—El Juez, Antonio Nuño.—El Secretario, P. H., José Hernández. JO—9430

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 26 al 27 de Julio, y del lugar de la Huérfana, agregado a Cejuela del Valle, fué sustraída la caballería que se reseña a continuación, y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo, he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca de dicho semoviente, deteniéndolo, caso de ser habido, y poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallase, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Reseña de la caballería.

Un burro capón, de pelo negro, hocico blanco, de bastante alzada, bien tratado, de buena presentación, de ocho años, esquilado a máquina y con el hierro de haber estado asegurado.

Dado en Ledesma a 27 de Agosto de 1929.—El Juez Antonio Niño.—El Secretario, P. H., José Hernández. JO—9431

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 19 al 20 del actual desaparecieron del término de Monleras las caballerías que se reseñan a continuación, y en el sumario que con tal motivo de hallo instruyendo he acordado encargar a todas las Autoridades y a sus Agentes procediesen a la busca de dicho semovientes, deteniéndolos, caso de ser habidos, y poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallasen, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías.

Una mula de pelo negro y algunos blancos en la barriguera del roce de la cincha, de pequeña alzada, burriña, herrada de las cuatro patas con hierro del seguro antiguo, con una cadena de hierro.

Una mula de cinco años, pelo castaño, barriga algo más clara, alzada regular, con cicatriz en el corvejón de la pata izquierda en la parte exterior y una mancha vieja.

Dado en Ledesma a 27 de Agosto de 1929.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, P. H., José Hernández. JO—9432

LERMA

Don Julián Arribas Revilla, Juez de instrucción ejerciente de este partido de Lerma (Burgos).

Por el presente, y en atención a ignorarse quiénes son los más próximos parientes de Pedro Ancha Cantón, de sesenta años, casado, jornalero, natural de Villabáñez y vecino que fué de Gamonal de Ríopico, se instruye a los mismos de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en sumario que me hallo instruyendo por muerte del mismo, hecho ocurrido el día 6 del actual en el pueblo de Santa María del Campo, de este partido.

Dado en Lerma a 28 de Agosto de 1929.—El Juez, Julián Arribas.—El Secretario, Licenciado Miguel Valle. JO—9433

MADRID—INCLUSA

Por el presente se cita y llama a los parientes más próximos del finado Manuel Pérez, cuyo segundo apellido se ignora; de veintiún años de edad, soltero, natural de Madrid, sin domicilio y que se dedicaba a la mendicidad, que el día 8 de Agosto se produjo lesiones al arrojarse por una ventana de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa, y que se hallaba en dicha dependencia para ser conducido al Campamento de mendicidad y a consecuencia de las cuales falleció al siguiente día, para que comparezcan, dentro del término de cinco días, en el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Castro, a fin de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario que con el número 288 se instruye por tal hecho.

Madrid, 26 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado Francisco Castro.—Visto bueno, el Juez de instrucción interino (ilegible). JO—9388

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones de Manuel Requena y otros con el número 416 de 1929, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Rogelio Sáez Polo, hijo de José y de María, de veinte años, de Madrid, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Bastero, número 9, portería, y a Cipriano Gómez Santos, hijo de Ambrosio y de Josefa, de veintinueve años, de Madrid, carrero, domiciliado últimamente en Amparo, 85, segundo número 2, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de oírles en declaración acerca del hecho por que se procede y ser reconocidos por los Médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 27 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—9389

OLOT

Don José María Torras Prunes, Juez de instrucción ejerciente de la ciudad y partido de Olot.

Hago saber: Que habiéndose dejado sin efecto el procesamiento de José Catalá Estadella en el sumario número 37 del año 1922, sobre estafa, instruido en este Juzgado, deben entenderse canceladas y sin efecto las requisitorias que con referencia a dicho sujeto se insertaron en el *Boletín Oficial de la provincia de Gerona*, correspondiente al día 24 de Julio de 1923 y en la *GACETA DE MADRID* correspondiente a los días 26 y 31 de Julio del mismo año 1923.

Dado en Olot a 25 de Agosto de 1929. El Juez, Joaquín María Torras.—El Secretario, Francisco Menac.

JO—9352

PLASENCIA

Don Tomás Roco Jarones, Juez municipal suplente de esta ciudad de Plasencia, accidental de primera instancia de la misma y su partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para la reclusión definitiva en un Manicomio de la demente María Pascual Fonseca, natural de las Minas de Río Tinto y vecina de esta ciudad, a instancia de su hermana Eugenia Pascual Fonseca; dicha demente tiene un hermano llamado Joaquín Pascual Fonseca, en ignorado paradero; por el presente, y a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 19 de Mayo de 1885, se emplaza a dicho Joaquín para que en término de un mes se persone en este expediente, apercibido que trans-

currido éste se resolverá el mismo con o sin audiencia.

Dado en Plasencia a 27 de Agosto de 1929.—El Juez, Tomás Roco.—Por su mandato, Joaquín de Colsa.

JO—9435

POSADAS

D. Marcial Zurera Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Juan Cuesta Maestro, la noche del 2 al 3 del actual, en terrenos de la aldea Quintana, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 165 de 1929.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de tres años, de 1,24 metros de alzada, raza española, boci-clara, con el hierro de La Unión Ganadera, colocado en la cadera izquierda.

Dado en Posadas a 26 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, por habilitación, Juan Galán. — El Juez, Marcial Zurera.

JO—9393

D. Marcial Zurera Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Antonio Boley Márquez, la madrugada del día 18 del actual, del sitio Llano de la Fuente, de aquel término, así como a la captura de los presentes culpables, cuyas circunstancias se expresan a continuación, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos, la caballería, y a los autores, en calidad de detenidos, en la prisión de este partido.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 164 de 1929.

Reseña de lo hurtado.

Una mula de cinco años, de 1,45 metros de alzada, castaña, raza española, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V-4 en la nalga izquierda.

Circunstancias de los presuntos autores:

Un individuo que montaba un caballo de pelo obscuro y cola cortada, y otros dos individuos a pie.

Dado en Posadas a 26 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, por habilitación, Juan Galán. — El Juez, Marcial Zurera.

JO—9394

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de D. Manuel García Cuesta, vecino de Fernán Núñez, sustraídas el día 23 del actual, del sitio los Olivares, del término de dicha villa, las que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo capón, de diez años, de 1,48 metros de alzada, capa castaña, raza española, marcado con las letras C. S. en la tabla izquierda del suelo, lunanco de la izquierda, raya cruzada y cebado; herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola V, número 11, en la nalga izquierda.

Una yegua de diez y siete años, de 1,47 metros de alzada, capa torda mosqueada, raza española, marcada con una O grande y una S pequeña, dentro, en la nalga derecha, y una flecha en la paleta izquierda; tiene pequeños lunares en los oíares, atiende por "Romera", y herrada, con el de la Compañía El Fénix Agrícola V, número 11 en la nalga izquierda.

Dado en La Rambla a 26 de Agosto de 1929.—El Secretario, Juan Delgado, El Juez, Benito Gálvez.

JO—3350

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Indalecio Soberón de la Fuente, reza inserto en la *GACETA DE MADRID*, Juez municipal en funciones de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por lo presente cita y emplaza a los ocupantes del automóvil, cuya matrícula y numeración se desconocen, que el día 21 del actual, a las nueve, cruzó la carretera por el término municipal de Cabezón de la Sal y sitio llamado El Turujal, rozando y lesionando a Leoncio Pellón Posadas, que se hallaba delante de un carro tirado por una pareja de bueyes, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para que sean oídos en el sumario que por tal hecho se sigue con el número 82 de este año, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que es derecho haya lugar.

San Vicente de la Barquera a 21 de Agosto de 1929.—El Secretario, por su mandato (ilegible).—El Juez, Indalecio Soberón.

JO—9353

SANTA MARIA DE NIEVA

D. José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por la presente cito, llamo y emplazo.

zo a los procesados Bernardo Salazar Escudero y Eugenio Escudero Ducal, el primero, de cuarenta y dos años, soltero, tratante, natural y vecino de Ledesma (Salamanca), de ojos garzos, pelo negro, barba negra, alto de estatura, color moreno, que viste pantalón de pana roja, chaqueta y chaleco de paño obscuro, calza alpargatas y lleva gorra de visera, y el Eugenio, de diez y ocho años, soltero, cesterero, natural de Nadales (Salamanca), de estatura regular, ojos negros, pelo y cejas negras, color moreno, barba negra poblada, viste pantalón de pana lisa, chaleco a listas blancos y negras, chaqueta negra y boina, calzando alpargatas, en el sumario 35 del año actual, por hurto, para que en el término de diez días, contados del siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con objeto de notificarse el auto de procesamiento, constituirse en prisión y recibirles declaración indagatoria, con apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proceder a la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Santa María de Nieva a 27 de Agosto de 1929.—El Juez, José Labajo.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

JO—9436

SEVILLA—MAGDALENA

Por virtud del presente se cita a D. Luis Argüelles Fernández y D. José Ubeda, cuyos paraderos y domicilios se desconocen, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, para prestar declaración en el sumario que en dicho Juzgado se sigue por falsedad, bajo el número 218 de 1929, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sevilla a 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. A. Antonio Banaga.

JO—9437

SEVILLA—SALVADOR

Don Manuel García Galindo, Juez municipal en funciones de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a Manuel Montes Torres (a) "Cerillo", natural de Sevilla, hijo de José y de Dolores, vecino de dicha capital, que vivió en Burón, placa número 4; de ocupación albanel, de estado soltero y de treinta años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apóstaca (Pa-

lacio de Justicia), a fin de ingresar en la cárcel, como rematado en la causa seguida por hurto; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 26 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., Tomás Romero.—El Juez, Manuel G. Galindo.

JO—9356

UBEDA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del partido de Ubeda.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una mula de catorce años, alzada 1,50 metros, capa castaña, raza española, bociclara, bragada, que atiende por "Condessa", y que tiene el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola" en la nalga izquierda, propiedad de D. José López Jerez, que le ha sido sustraída el día 19 del actual del sitio de La Peñuela, término de Ubeda; y de ser habida, se ponga con sus poseedores ilegítimos a disposición de este Juzgado, procediéndose asimismo a averiguar quiénes sean los autores del hurto, deteniéndolos, en su caso, y poniéndolos en la cárcel de este partido a disposición de este propio Juzgado.

Dado en Ubeda a 23 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo Cano.

JO—9360

VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 251 del corriente año, sobre hurtos, contra María Rodríguez López y otros, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a las personas que se consideren dueñas de un pañuelo de crepón para señora, con festón color chocolate; una camisa de crepón, seda blanca, con blonda; una enagua crepón de seda blanca, con puntilla color chocolate; otra enagua crepón de seda blanca ribeteada con puntilla; una bata popelín de colores, a cuadros; un pañuelo crepón de señora, color rosa, sin festones; un salto de cama de color amarillo con bordado blanco; una bata de señora, color café oscuro; una camiseta punto de seda color gris, sin mangas; otra camiseta de punto de seda color gris oscuro sin mangas; un manto negro de señora; dos sostenes, uno rosa y otro violeta; un collar imitación perla color rosa; un

cinturón de caballero tela de goma y hebilla de metal; 25 metros de tela de seda color aplomado; un décimo de la Lotería número 15.969, correspondiente al sorteo del 12 de Agosto del año actual, serie cuarta, octava participación; un monedero de cuero con seis pesetas diez céntimos; una maleta de cartón, un delantal negro, una faldilla negra de algodón y un bolso de cuero negro con un dedal; horquillas y un pañuelo blanco de bolsillo; una petaca de cuero vacía; un velo negro con blonda y un pañuelo de crepón crema, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia a 23 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—9396

VERGARA

Don Fermín Garbayo y Rueda, Juez de instrucción del partido de Vergara.

En méritos de la causa que bajo el número 29 del corriente año se instruye en este Juzgado por hallazgo del cadáver de Jacobo Mang, de cuarenta y cuatro años, natural de Bisten (Alemania), se cita por el presente a sus causahabientes para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, a fin de instruirles de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y hacerles a la vez entrega de los objetos encontrados a dicho cadáver.

Dado en Vergara a 26 de Agosto de 1929.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario (ilegible).

JO—9364

VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 119 del actual, se instruye sumario por hurto de una burra de ocho años, alzada pequeña, rucia, con cicatriz de rozadura en la culata derecha, rabiza, y otra de treinta meses, negra, rabota, pequeña, propiedad de Lorenzo Ojeda Zuluaga; otra burra de nueve años, rucia oscura, pequeña, con lunar blanco en forma de anillo en la pata izquierda, y otra de treinta meses, negra peiblanca, de alzada regular, propia de Juan Heredia Sánchez, cuyo hecho se realizó el día 20 del mes actual en el sitio "Acemilero", término de Beas de Segura, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías, que serán ocupadas, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 27 de Agosto de 1929.—El Juez, Ginés Parra.
JO—9442

ORDENES

D. José Sánchez Guisande, Juez de Instrucción de Ordenes.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, cito, llamo y emplazo a procesado José María Barreiro Rey, de treinta y siete años de edad, hijo de José y Juana, soltero, camarero, natural y vecino de Buján, provincia de La Coruña, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle saber el auto de procesamiento dictado en el sumario número 82 de 1929, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, y llevar a efecto la prisión decretada en el sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial y Guardia civil, la busca y captura de referido procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno, pelo castaño y tiene calva extensa, ojos al pelo, nariz regular, boca ídem, afeitado, usa zapatos negros, pantalón de pana azul, chaqueta oscura y sombrero claro; poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Ordenes a 21 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Medina.—El Juez, José Sánchez Guisande.

JO—9178

PIEDRAHITA

D. Bartolomé Alio de Fanes, Juez de primera instancia e Instrucción de Piedrahita.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Fausto Hernández de la Torre, vecino de Navarredonda, en cuyo pueblo era corresponsal del Banco de Avila y cobrador de Contribuciones, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que contra el mismo me ha instruido sobre defraudación contra Fausto Hernández de la Torre, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio

a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto Francisco Hernández de la Torre, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Piedrahita a 16 de Agosto de 1929.—El Secretario interino, Manuel Sánchez.—El Juez, Bartolomé Alio de Fanes.

JO—9282

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de las caballerías que al final reseño, hurtadas a los vecinos de Fuente Palmera Antonio y Juan Castet Hiltner, la noche del 20 al 21 de Julio último, de aquel término, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 129 de 1929.

Reseña de las caballerías.

Una burra de catorce años, 1,26 metros de alzada, rucia clara, con el hierro La Mundial Agraria, letra C-13 en nalga derecha, con un lunar en la pata derecha.

Una burra de nueve años, 1,49 metros de alzada rucia oscura, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V-4 cadera izquierda, con la oreja izquierda rajada, con rastro de ruccho de un año, rucio oscuro, buena alzada, sin hierro.

Dado en Posadas a 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—9183

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Fuente Palmera Juan Waldo González Castel y Matías González Castel, la noche del 20 al 21 de Julio último, de aquel término.

Y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 128 de 1929.

Reseñas de lo hurtado.

De Juan Waldo González:

Una barra de quince años, de 1,28

metros de alzada, capa negra, española marca V-4 en la nalga izquierda, ojera, bozalba y vientre blanco, con el hierro del Fénix Agrícola V-4.

De Matías González Castel:

Un mulo de ocho años, 1,33 metros de alzada, capa negra, bocinegro, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en el anca.

Dado en Posadas a 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—9284

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera, José Reyes Márquez, la noche del 20 al 21 de Julio último, de aquel término.

Y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 127 de 1929.

Reseñas de lo hurtado.

Un burro de cinco años, rucio claro, hierro M. O. enlazadas en la tabla izquierda del cuello.

Una mula de uno a dos años, castaña clara, calzada en negro, con dos pintas blancas en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—9485

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera José Reyes Márquez, la noche del 20 al 21 de Junio último de aquel término.

Y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 127 de 1929.

Reseñas de lo hurtado.

Una mula de cinco años, 1,48 metros de alzada, capa castaña, apardada, raya de mulo cruzada y cebrada, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola V-4.

Otra mula de cinco años, castaña apardada, 1,50 metros de alzada, raya cruzada y algo cebrada, con igual hierro que la anterior Y.

Una mula de treinta meses, capa

ruca clara, de mediana alzada, sin hierro, rozaduras en los menudillos de la traba.

Dado en Posadas a 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera.
JO—9285

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Juan Torres Galán, vecino de Montemayor, sustraídas el día 16 del actual de la finca "La Solana", del término de dicha villa, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías.

Una burra de doce años, ruca clara, alzada de regular y con las orejas caídas.

Una rucha de tres años, ruca oscura, de regular alzada, con las orejas caídas y un lunar negro en la quijada izquierda; y

Una muleta de un año, de 1,28 metros de alzada, capa castaña, rayada de los pies y manos y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V-II, en la nalga izquierda.

Dado en La Rambla a 22 de Agosto de 1929.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—9249

REQUENA

Don Tomás de Barinaga y Mata, Juez de Instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente, reproduciendo la librada con fecha 22 de Noviembre último pasado, inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* y como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Corbín Gómez, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Tomás y de Jacinta, y a Tomás Corbín Pérez, de cuarenta y tres años, soltero, guarda jurado, hijo de Manuel y de Fabiana, naturales los dos procesados de Requena, vecinos de la misma y domiciliados últimamente en Paterna (Valencia) y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión y cumplir la pena que les fué impuesta en causa número 12 de 1926, seguida en este Juzgado contra los

mismos sobre hurtos, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A la vez, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los referidos penados, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado en las Cárceles de este partido.

Dado en Requena a 23 de Agosto de 1929.—El Secretario, Enrique Fagoaga.—El Juez, Tomás de Barinaga.

JO—9283

RIANO

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el sumario que con el número 58 de 1925 instruyo sobre alzamiento, por el presente, se cita a todos los poseedores de obligaciones al portador de la Sociedad anónima Hulleras del Esla, con domicilio en Bilbao, para que dentro de los cinco días siguientes a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de León y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en el indicado sumario, apercibiéndoles que si dejaran de verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Riaño a 19 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Rafael Guerrero.

JO—9182

SAN SEBASTIAN

Por el presente edicto se cita al conductor o propietario del automóvil marca Renault, color azul, que sobre las diez o diez menos cuarto de la noche del día 4 de Agosto del corriente año atropelló, en la carretera de Ategorrieta, frente a "villa Argentina", a Juan Mayor Guijarro, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de oírle en sumario que instruye por lesiones y abandono, número 234 de 1929

San Sebastián, Agosto de 1929.—El Juez, (ilegible).

JO—9289

TAMARITE DE LITERA

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Instrucción del partido de Tamarite de Litera (Huesca).

Hago saber: Que por el presente se llama a José Murcia, gitano, de unos veinte años, sin domicilio, ambulante, para notificarle el auto de terminación dictado en esta fecha, en el sumario número 2, rollo número 44, del año 1929, sobre hurto, y emplazarle para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante la Audiencia provincial de Huesca, a usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tamarite a 22 de Agosto de 1929.—El Juez, Ventura Arias.—El Secretario, José Taboada.

JO—9291

TARAZONA

Don Manuel Pérez Romero, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Tarazona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Alguacil del Juzgado municipal de esta ciudad, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, se abre concurso, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, pudiendo los solicitantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante este Juzgado.

El referido cargo no tiene otra remuneración que la arancelaria.

Tarazona a 3 de Julio de 1929.—El Juez de Instrucción, Manuel Pérez Romero.

JO—9292

TERUEL

En las diligencias que se practican en este Juzgado a virtud de orden de la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, dimanante de sumario número 46 de 1925, sobre hurto, contra Luis Serrano Pérez, se ha acordado hacer saber a dicho procesado que la representación del mismo, al evacuar su traslado, lo verificó conformándose con todas y cada una de las conclusiones del Ministerio fiscal, que califica los hechos como constitutivos de un delito de hurto y de autor al referido procesado, pidiendo se le imponga la pena de cuatro meses de prisión, accesorias y costas, debiendo abonar al ofendido la suma de 45 pesetas, para que exprese si se ratifica o no en ella y si está conforme en sufrir la pena que se le pide; habiendo también conceptuado su representación innecesaria la celebración del juicio.

Y desconociéndose su actual domicilio, y con el fin de que pueda hacer esa manifestación dentro del término de diez días, libro el presente, que habrá de publicarse en la *GACETA DE MADRID*, cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez, en Teruel a 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado Miguel Alvarez.

JO—9293

D. Anselmo Jiménez Sánchez, Juez de Instrucción accidental de este partido de Teruel.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Lorenzo Ibáñez Jordán, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Campos (Teruel), que tuvo su último domicilio en Ababuj y Sagunto, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta capital y de Valencia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, según

está acordado en auto de esta fecha dictado en la pieza correspondiente del sumario número 47 del corriente año, sobre hurto de un caballo, apercibido que de no verificarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del procesado Lorenzo Ibáñez Jordán, y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Teruel a 23 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado Miguel Alvarez.—El Juez, Anselmo Jiménez Sánchez.

JO—9294

TORRELAGUNA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyo, número 23 del corriente año, sobre muerte de dos obreros en el término de Braojos, por accidente de trabajo en las construcciones del ferrocarril de Madrid a Burgos, he acordado ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los familiares de los obreros fallecidos Augusto Antunez, hijo natural de María Antonia, de veinticinco años y natural de Rabasas, provincia de Vera Baja (Portugal), y a los de Antonio Berrozo Túnez, hijo de José y María, de veinticuatro años de edad y natural de Casal de la Sierra, provincia de Vera Baja (Portugal), y cuyos obreros fallecieron el día 6 de los corrientes, en el término municipal de Braojos, en las obras del ferrocarril directo de Madrid a Burgos; todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparecen.

Torrelaguna, 23 de Agosto de 1929.—El Secretario, Antonio Nogueroi.—El Juez, Jaime Núñez.

JO—9295

UBEDA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del partido de Ubeda.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de 450 pesetas que en cinco billetes del Banco de España se sustrajeron a Pascual Muñoz Pérez, vecino de Villanueva del Arzobispo (Jaén), la noche del 29 del pasado Julio, en el Parador de La Loma, de esta ciudad de Ubeda, procediéndose, además, a la busca y detención del presunto autor del robo que dijo llamarse José González Torres y ser de Jódar (Jaén), de unos veintinueve años, alto, fino, vistiendo pantalón de pana oscura, chaqueta de verano con rayas blancas, alpargatas y sombrero de mascota negra, y de hallarlo, se pondrá

a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Dado en Ubeda a 21 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO—9296

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del partido de Ubeda.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los autores del hurto de tres fanegas y media de garbanzos en gavillas, cometido la noche del 30 al 31 del pasado Julio, de la finca Almíndez, término municipal de Torreperojil, propiedad de D. Aniceto Utrera Godino, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, a ser oídos sobre el hecho citado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a averiguar quiénes sean los autores del referido hurto, y, de hallarlos, serán detenidos y puestos en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Ubeda, 21 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo Cano.

JO—9297

VALDEPEÑAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción interior de este partido en proveído de hoy, dictado en cumplimiento a carta-orden de la Audiencia provincial de Ciudad Real, dimanante del sumario número 186 de 1928 sobre estafa, contra Ladislao Moreno Torres, se cita por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a Castor Martín Herrero y Javier Berdín Prat, cuyo paradero se ignora, para que el día 12 de Septiembre próximo y hora de las diez comparezcan ante dicha superior Audiencia, con el fin de asistir y declarar, como testigos del señor Fiscal, en el acto del juicio oral mandado celebrar en dicha causa, prevenidos que de no verificarlo incurrirán en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valdepeñas, 22 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Benavides.

JO—9299

VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 113 del año actual, se instruye sumario por robo de los efectos, que después se reseñarán, de la propiedad de Dolores Fernández Vicente, cuyo hecho se realizó la noche del 13 al 14 del mes actual, en el cortijo Tienda, término de Santisteban del Puerto, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren

los efectos, que serán ocupados, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Reseña de lo robado.

Una pelliza nueva.
Cinco sábanas de cama grande, tres nuevas y dos usadas.
Una sábana nueva de media cama.
Un refajo de punto nuevo blanco y azul.
Dos camisonas, uno nuevo y otro usado.
Unos calzoncillos usados.
Dos pantalones de pana nuevos, color oscuro.
Una toalla nueva color rosa y blanca.
Una falda color café claro usada.
Un mantejil nuevo con cordones.
Seis varas de tela color aceituna.
Unos pantalones de verano usados, color plomo.
Una espaldilla de cerdo, empezada de unos cuatro kilos.

Dado en Villacarrillo a 19 de Agosto de 1929.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Ginés Parra.

JO—9184

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 112 del año actual, se instruye sumario por hurto de una mula, castaño oscura, menos de la marca, de siete años, con un lunar blanco en uno de los costillares junto al lomo y con rozaduras de las trabas en las manos, propiedad de José Marín González, cuyo hecho se realizó la madrugada del día 13 del actual en el sitio Arroyo de los Tuviciles, de este término, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la mula, que será ocupada si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo, a 10 de Agosto de 1929. El Juez, Ginés Parra.—P. S. M., El Secretario, (ilegible).

JO—9185

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCONERA

Don Jesús Santos Toro, Juez municipal de esta villa de Alconera.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, entre Secretarios en ejercicio, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 5

de Diciembre del mismo año. Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes debidamente documentadas dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de Zafra, a cuyo partido pertenece esta villa.

Las solicitudes deberán ser extendidas en papel de 240 pesetas, y redactadas con una póliza de la Asociación judicial, en el Juzgado de primera instancia y acompañar a ella certificación de su nacimiento, otra acreditativa de que es Secretario y de cuánto tiempo, otra referente a su conducta moral, otra de antecedentes penales y otra del censo de población expedida por el Jefe provincial de Estadística; consignándose, además, que esta población consta de 1.416 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Alconera, 19 de Agosto de 1929.—El Secretario suplente, Francisco Delgado.—El Juez municipal, Jesús Santos. JO—9186

BENARRABA

Don Antonio Rubio Santos, Juez municipal de Benarrabá, partido de Gaucaín, provincia de Málaga.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante los cuales podrán los aspirantes dirigir sus solicitudes y documentos justificativos de su derecho a este Juzgado. Se hace constar que este término municipal consta de 1.556 habitantes de hecho y 1.526 de derecho.

Benarrabá a 22 de Agosto de 1929. El Juez municipal, Antonio Rubio. JO—9398

CABRA

Habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Cabra (Córdoba), se anuncia nuevamente para su provisión conforme a los artículos 494 y siguientes de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871.

En su virtud, los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que previene el artículo 43 de dicho Reglamento, en este Juzgado municipal, dentro de los quince días siguientes a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, lo cual se anuncia también en el *Boletín Oficial* de esta provincia; previniéndose a los solicitantes que el nombramiento que en su día recaiga se notificará por edictos en el mismo *Boletín*, a los que

no designen domicilio, a que se efectuó, en esta ciudad.

Dado en Cabra a 20 de Agosto de 1929.—El Secretario, Jesús de la Concha.—El Juez municipal suplente, Pedro Moreno. JO—9311

CAJAZARRA

Cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncian vacantes para su provisión, por término de treinta días, y con los derechos de arancel, las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Cajazarra (Logroño), 17 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, Francisco Riaño. JO—8992

CARMENES

Don Leonardo Suárez González, Juez municipal de Cármenes.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario y Suplente, en propiedad, anunciándose su provisión al turno de traslado entre los de su categoría, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del año referido.

Se previene a los solicitantes que deberán dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de La Vecilla, dentro del plazo de treinta días, desde el siguiente a la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, consistiendo su dotación en el percibo de los derechos de arancel, los cuales se estiman en 200 pesetas al año.

Dado en Cármenes a 24 de Agosto de 1929.—El Juez, Leonardo Suárez. JO—9332

CARRION DE LOS CÉSPEDES

Don José Batanero Vera, Juez municipal de esta villa de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado por muerte del que lo desempeñaba, D. Baldomero Alíza Cescós, se anuncia a concurso para los que opten a cubrir dicha vacante, presenten sus solicitudes dentro del término de treinta días, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Sanlúcar la Mayor; se hace constar que esta población tiene un censo de 3.400 habitantes de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de arancel cuando actúe.

Carrión de los Céspedes, 24 de Agosto de 1929.—José Batanero.—Por su mandato, Alfonso Hurlado. JO—9187

CASAS DE MILLAN

Don Andrés Rivero Rodríguez, Juez municipal de Casas de Millán (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario

rio y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, en cumplimiento de orden de Superioridad, a concurso libre, por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de Cáceres* y GACETA DE MADRID, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 7 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al Sr. Juez de primera instancia de Garrovillas, debidamente documentadas.

Para conocimientos de los interesados se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de arancel, y que el censo de esta población es de 1.504 habitantes.

Casas de Millán a 22 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, Andrés Rivero. JO—9310

CATRAL

Don Julio Gómez Mompeán, Juez municipal de Catral, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de esta Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado su provisión, conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez, de primera instancia e instrucción del partido de Dolores, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

El censo de población de este Municipio es de 3.100 habitantes, y el Secretario no tendrá más dotación que los derechos de Arancel cuando actúa como suplente.

Catral a 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Miralles.—El Juez municipal, Julio Gómez. JO—9309

SIGÜENZA

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado por lesiones, se cita a Dolores Pirás Polo y su padre Pascual Pirás, cuyo domicilio se ignora, para que el día 17 del próximo Septiembre, a las doce horas, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de proceder a la celebración del juicio, y apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sigüenza a 10 de Agosto de 1929.—El Secretario, Jesús Torreira. JO—8184

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasaje de San Vicente, 20.